

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.com
E-mails: secretaria@ferugby.com
prensa@ferugby.com

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2016.

A).- ENCUENTRO ASCENSO A DIVISIÓN DE HONOR B, CR MAJADAHONDA – TROCADERO MARBELLA

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- El árbitro informa en el acta que expulsó al jugador del club Trocadero Marbella, Román CORBALAN MORENO, licencia nº 0114282, por pisar la mano de un contrario que se encontraba en el suelo tras un puntapié de castigo a favor por derrumbe de una melé.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 89 C) del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC) los pisotones en zona compacta del cuerpo fuera de la acción de juego sin causar daño o lesión está considerado como falta Leve 3, correspondiendo a esta falta una sanción de uno (1) a tres (3) encuentros de suspensión. Esta es la tipificación de la falta en la que se debe encuadrar la acción atribuida en el acta al jugador Román CORBALAN MORENO. En la imposición de la sanción que corresponda se tendrá en cuenta la circunstancia atenuante de que el jugador no ha sido sancionado con anterioridad por lo que se le impondrá la sanción en su grado mínimo. (Art. 107 b del RPC).

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Sancionar con suspensión por un (1) encuentro oficial con su club al jugador del Club **Trocadero Marbella, Román CORBALAN MORENO, licencia Nº 0114282**, por comisión de Falta Leve 3. (Art. 89 C del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece el Art.76 del RPC.

SEGUNDO.- AMONESTACIÓN al Club TROCADERO MARBELLA(Art. 104 del RPC).

B).- ENCUENTRO ASCENSO A DIVISIÓN DE HONOR B, ER SAN JERÓNIMO – ALCOBENDAS RUGBY B

Para resolver el Procedimiento Incoado en la fecha del 17 de mayo de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se tienen por incorporados los Antecedentes de Hecho, Fundamentos de Derecho y acuerdo que figuran en el punto B del Acta de este Comité de fecha 17 de mayo de 2016.



SEGUNDO.- Tiene entrada en este Comité escrito del club ER San Jerónimo informando que debido a cambios en su junta directiva y a la difícil situación económica del club no pueden asumir el gasto que supone participar en esta competición. Piden disculpas a todas las partes involucradas y solicitan que se tengan en cuenta estas alegaciones para que la sanción sea la menor posible.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del RPC, la renuncia a participar en una competición o categoría deberá notificarse por escrito y de forma fehaciente a la Federación organizadora de la competición en el plazo que se fije para la respectiva competición. En caso de no fijarse plazo para ello, la renuncia deberá realizarse con anterioridad a la fecha fijada para el sorteo de los encuentros de competición. La renuncia fuera de estos plazos, implicará la prohibición de participar en las mismas en las dos temporadas siguientes.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 36.4 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC) la renuncia en una competición por eliminatorias determinará la clasificación del otro club participante en dicha eliminatoria.

Como consecuencia de tal renuncia debe considerarse que el Club Alcobendas Rugby B se clasifica directamente para la siguiente eliminatoria de la Fase de Ascenso a División de Honor B, grupo C.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el último párrafo el artículo 37 del RPC, el equipo infractor deberá ser sancionado económicoamente de acuerdo con lo previsto en el Art. 103 c) del referido Reglamento, que establece un margen de multa de 100 a 6.000 euros, debiendo tenerse en cuenta en la imposición de la sanción la naturaleza de la competición y las circunstancias que motivaron la renuncia. En el caso que tratamos, atendiendo a las circunstancias que se producían en esta eliminatoria, se considera como justo que la sanción económica que ha de imponerse sea en una cantidad equivalente al gasto que hubiera tenido que acometer el club E.R. San Jerónimo en el supuesto de que se hubiera tenido que desplazar a disputar la eliminatoria de semifinales de ascenso a División de Honor B. El gasto que hubiera tenido que acometer sería de 529 Km X 2 X 1,50 euros = 1.587 euros. El kilometraje se ha calculado teniendo en cuenta la distancia que hay entre las sedes de los Clubes E.R .San Jerónimo y Alcobendas Rugby. Además, este Comité también tendrá en cuenta en el momento de imponer la sanción económica la naturaleza de la competición a la que se renuncia, que en el caso que tratamos es del tercer nivel de las que organiza la Federación Española de Rugby para los clubes nacionales, por lo que consideramos que la sanción debe contemplarse en su grado mínimo.

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aceptar la renuncia del club E.R. San Jerónimo en la eliminatoria de Ascenso a División de Honor B, que debía enfrentar al club E.R. San Jerónimo frente al club Alcobendas Rugby B. El club ER San Jerónimo no podrá participar en la Competición de fase de Ascenso a División de Honor B durante esta temporada y la temporada siguiente 2016-2017.

SEGUNDO.- Imponer multa de 1587 euros al club E.R. San Jerónimo en aplicación del artículo 103 c) del RPC. Esta cantidad deberá ser abonada en la Cuenta de la FER: Banco Sabadell - Atlántico 0081 0658 11 0001174021, antes del día 15 de junio de 2016



D).- SUSPENSIONES TEMPORALES.

Se hace constar las suspensiones temporales que se han producido en las competiciones que se relacionan:

1/2 Final División de Honor

GUTIERREZ, Pablo César	0703978	VRAC Valladolid	22/05/2016
RECUERDA , Jesús	1208194	C.R. Cisneros	22/05/2016
SCHAB, Agustín	0605712	Independiente Sant.	21/05/2016

Ida Final de Ascenso a DH

MORENTE, Fernando	1609859	CAU Valencia	22/05/2016
DOMÍNGUEZ, Juan	0109526	Cajasol Ciencias	22/05/2016

Ascenso a División de Honor B (Jornada 3)

RIVERA, David	1208658	CR Majadahonda	22/05/2016
FERNANDEZ, Ignacio	114193	Trocadero Marbella	22/05/2016

Campeonato España Sub 16

BARGUES, Inma	1613294	CAU Valencia	21/05/2016
RODRIGUEZ, Víctor	0903255	UE Santboiana	21/05/2016

Torneo Nacional Sub 18

ALCAZAR MOLINERO, Sergio	0911650	RC L'Hospitalet	21/05/2016
PERALTA, Nicolás	1223225	Olímpico Pozuelo	21/05/2016
BONETTI , Mario A.	0112636	CDU Granada	21/05/2016
GALINDO, Carlos	0115598	CDU Granada	21/05/2016
IGLESIAS, Jaime	1227329	Ing Indus B	21/05/2016
FLUXA, Cristian	0000403	El Toro RC	21/05/2016
MONTANER, Luis	0408625	RC Ponent	21/05/2016
CORNET, Geraud	0408803	RC Ponent	21/05/2016
URRAZA, Imanol	0915585	RC Sitges B	21/05/2016
FONTECHA, Gustavo	1222518	CR Liceo Francés	21/05/2016

Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días al de recepción.

Madrid, 25 de mayo de 2016

EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA